



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 924/13

Sucre, 11 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1- 352 de 27 de Agosto de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01454/13 de 26 de Agosto 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Honorable Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del Honorable Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 306/2013 "ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, de la revisión del proceso de contratación en la modalidad ANPE, la Sra. Willma de Chavarría, Administradora del Mercado Central con el visto bueno del Lic. Ronald H. Chumacero C. Director Administrativo, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Adm. Mdo Central Cite: Nº 131/2013 de 18 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"ASEO INTEGRAL MERCADO CENTRAL"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 118.800,00.- (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**. Método de SELECCIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 203/2013 de 20 de Junio de 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para el **"ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 20 de Junio 2013, con número de confirmación de la publicación: 1077053, Código Interno 287/2013, **CUCE: 13-1101-00-389799-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 118.800,00.- (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 60/2013 de 26 de Junio 2013.

Que, en el proceso de contratación, para el ASEO INTEGRAL MERCADO CENTRAL participó UNO **(1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de Junio 2013 (fs. 057).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Téc. Elizabeth Cáceres Muñoz, Técnico de Contrataciones, designado como Administrativo, el Lic. Ronald



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 924/13

Chumacero C. Director Administrativo, Como Unidad Solicitante, la Sra. Wilma Chavarría Administradora Mercado Central, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 27 de Junio 2013, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, verificando que se presentó un solo proponente, para la presente convocatoria, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, **Recomienda DECLARAR DESIERTA** la presente Convocatoria, del proceso **"ASEO INTEGRAL MERCADO CENTRAL**, porque la propuesta por el único proponente NO cumple con la documentación y los requisitos exigidos en el Documento Base de Contrataciones (DBC).

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación RPA-ANPE, apoyo Nacional a la Producción y Empleo, conforme prevé el art. 27 inciso a).- del D.S. 0181, mediante Resolución RPA -ANPE BB y SS N° 221/2013, de DECLARATORIA DESIERTA de 27 de Junio 2013, resuelve en el art. 1º **DECLARAR DESIERTA**, la convocatoria registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verifico, que no ha cumplido con lo especificado en el DBC, conforme establece el art. 27 inciso c) del D.S. 0181 y el art. 2º **RESUELVE NOTIFICAR**, con una copia de la presente resolución a la unidad solicitante, con la finalidad de analizar las causas de la presente declaratoria desierta y efectuar los ajustes necesarios.

Que, habiéndose declarado desierta la primera convocatoria y con los ajustes necesarios al DBC, nuevamente, se tiene el proceso de contratación en la modalidad ANPE y la Sra Wilma de Chavarría, Administradora del Mercado Central con el visto bueno del Lic. Ronald H. Chumacero C. Director Administrativo, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Adm. Mdo Central Cite: N° 162/2013 de 28 de Junio 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"ASEO INTEGRAL MERCADO CENTRAL**, correspondiente a su Segunda convocatoria, con un Precio Referencial de Bs 118.800,00.- (**CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS**). Método de SELECCIÓN CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS N° 231/2013 de 01 de Julio de 2013, en la parte resolutive art. 1º **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para el **"ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 01 de Julio 2013, con número de confirmación de la publicación: 1083370, Código Interno



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 924/13

287/2013, CUCE: 13-1101-00-389799-2-1, (Segunda Convocatoria), con Precio Referencial de Bs. 118.800,00.- (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 68/2013 de 04 de Julio 2013.

Que, en el proceso de contratación, para el ASEO INTEGRAL MERCADO CENTRAL participaron DOS **(2) PROPONENTES**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 05 de Julio 2013 (fs. 113).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Téc. Elizabeth Caceres Muñoz, Técnico de Contrataciones, designado como Administrativo, el Lic. Ronald Chumacero Director Administrativo, Como Unidad Solicitante, la Sra. Wilma Chavarría, Administradora del Mercado Central, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 05 de Julio 2013, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, verificando que ha existido DOS proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al proponente que ha cumplido con el DBC, la propuesta se encuentra dentro del término establecido en la convocatoria y dentro del margen del precio referencial, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, Recomienda ADJUDICAR, el proceso de Contratación al proponente Empresa de Limpieza Amanecer, representado legalmente por la Sra. Primitiva Osa Romero, por el monto total de Bs.- 117.000,00.- (CIENTO DIESISIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS), desde la firma de contrato hasta el 31 de Diciembre de la presente Gestión.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE N° 262/2013 de 09 de Julio 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido DOS proponentes, de los cuales se recomienda adjudicar al proponente que ha cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Empresa de Limpieza Amanecer, representado legalmente por la Sra. Primitiva Oza Romero un costo de Bs.- 117.000.00.- (CIENTO DIESISIETE MIL 00/100 BOLIVIANOS), Plazo desde la Firma de Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013, el **art. 3º NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 924/13

Que, el responsable del proceso de contratación ANPE bienes y Servicios del G.A.M.S. Mediante nota RPA-ANPE BB y SS N° 191/2013, Solicita complementación o sustentación al proceso con código 287/2013, sobre la observación realizada por la Dirección Jurídica mediante nota cite N° 1176/2013 realiza la devolución de los antecedentes del proceso de contratación, observando el, plazo del servicio estipulado en las especificaciones técnicas, será a partir de la firma de contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2013, en el formulario de información Técnica de la convocatoria y datos generales del proceso, establece como periodo de seis meses la provisión del servicio, existiendo una contradicción entre una y otra información, así mismo se establece otras observaciones, las cuales se detallan en la misma nota de la Dirección Jurídica.

Que el informe Técnico de la Administración del Mercado Central como unidad solicitante de fecha 24 de Julio 2013, menciona que el proceso viene desde la pasada gestión, al no tener proponentes, se convoca nuevamente en dos oportunidades para que oferten el servicio de limpieza consistente en el ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL, presentándose una sola Empresa con documentación incompleta y en la segunda oportunidad se presentaron dos Empresas, siendo Adjudicada la Empresa AMANECER, CON DOCUMENTACIÓN Observada por parte de la Dirección Jurídica, se observa el periodo de servicio por seis meses, aspecto imposible de cumplir, los respaldos de la empresa adjudicada son incompletos, como ser el registro de comercio es vencido etc. Por todo lo mencionado se recomienda la anulación del proceso en base al art. 28 numeral IV inciso b) del D.S. 0181 (NB-SABS).

Que el informe legal N° 307/2013 de fecha 26 de Julio 2013, se realiza a solicitud de la Autoridad responsable de contrataciones ANPE, mediante nota RPA-ANPE BB y SS N° 206/2013, remitiendo el informe técnico emitido por la unidad solicitante, en ese sentido la dirección Jurídica recomienda al responsable de proceso de contratación referente al proceso ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL, realice la valoración respectiva de anulación en base a lo dispuesto por el art. 28º numeral IV inciso b) del D.S. 0181, toda vez que el DBC presenta errores y proceda a publicar nuevamente la convocatoria.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de ANULACION RPA-ANPE N° 303/2013 de 30 de Julio 2013, Resuelve **Art. 1º ANULAR**, la segunda convocatoria del proceso de contratación con código interno 287/2013, por concurrir en la causal prevista en el art. 28 numeral IV inciso b) del D.S. 0181, anulación de la convocatoria por error en el DBC. y en el **Art. 2º DETERMINA NOTIFICAR**, con una copia de la presente resolución a la unidad solicitante, con la finalidad de gestionar la corrección de las causas de la presente anulación y efectuar los ajustes necesarios.

Que, habiéndose anulado la segunda convocatoria del proceso de contratación y con los ajustes necesarios al DBC, nuevamente, se tiene el proceso de contratación en la modalidad ANPE y los responsables de la Unidad solicitante, la Sra Wilma de Chavarria, Administradora del Mercado Central con el visto bueno del Lic. Ronald H. Chumacero C. Director Administrativo, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Nota Adm. Mdo Central Cite: N° 198/2013 de 01 de Agosto 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 924/13

Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"ASEO INTEGRAL MERCADO CENTRAL**, correspondiente a su tercera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs 79.200,00.- (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**. Método de SELECCIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS N° 307/2013 de 01 de Agosto de 2013, en la parte resolutive art. 1° **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el **INICIO** del proceso de contratación conforme lo establece el art. 34 inciso b).- del D.S. 0181 de fecha 28 de Junio 2009 (NB-SABS); para el **"ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 01 de Agosto 2013, con número de confirmación de la publicación: 1114632, Código Interno 287/2013, **CUCE: 13-1101-00-389799-2-2**, con Precio Referencial de **Bs. 79.200,00.- (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS N° 66/2013 de 07 de AGOSTO 2013.

Que, en el proceso de contratación, para el ASEO INTEGRAL MERCADO CENTRAL participaron **UNO (1) PROPONENTE**, tal como consta en el Acta de cierre de presentación de propuestas de fecha 08 de Agosto 2013 (fs. 223).

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito M. Técnico de Compras Menores, designado como Administrativo, El Lic. Ronald Chumacero Director Administrativo, Como Unidad Solicitante, la Sra. Wilma Chavarría, Administradora del Mercado Central, designado en la comisión como Vocal Técnico, del G.A.M.S. Después de realizada la revisión Administrativa, Legal, Técnica y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, conforme lo indica el DBC y el art. 23 y 35 de las NB-SABS, la Comisión de Calificación ha evaluado el presente objeto de contrato, mediante el método de selección y adjudicación, PRECIO EVALUADO MAS BAJO, elegido de acuerdo al art. 23, por la unidad solicitante, siendo está su competencia de acuerdo a lo establecido en el art. 35 de las NB-SABS; la comisión de calificación y recomendación presento su informe sin cite de fecha 08 de Agosto 2013, del presente objeto de contrato efectuando sus labores cumpliendo con el cronograma establecido y conforme con lo que determina el art. 38 del D.S.181, verificando que ha existido Un proponente, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que ha cumplido con el DBC, la propuesta se encuentra dentro del término establecido en la convocatoria y dentro del margen del precio referencial, por tanto los responsables de calificación nombrados mediante designación de comisión de Calificación, en aplicación a los art. 22 y 38 de las NB-SABS, **Recomienda ADJUDICAR**, el proceso de Contratación al proponente Empresa de Limpieza Amanecer, representado legalmente por la Sra. Primitiva Osa Romero, por el monto total de **Bs.- 74.000,00.- (SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, desde la firma de contrato hasta el 31 de Diciembre de la presente Gestión.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), designado mediante resolución expresa para desarrollar procesos de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) y conforme prevé el art. 34 inciso d), del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa de Adjudicación RPA-ANPE



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 6
RAM 924/13

Nº 321/2013 de 12 de Agosto 2013, Resuelve **Art. 1º APROBAR** el informe de la comisión de Calificación DESIGNADA para el efecto conforme establece el art. 34 incisos c).- y d).- del D.S.181 y la reglamentación específica correspondiente, constatando que se ha cumplido con el cronograma establecido y conforme determina el art. 38 del D.S. 0181, verificando que ha existido un solo proponente, de los cuales se recomienda adjudicar al único proponente que se ha presentado a la convocatoria y haber cumplido con el DBC, luego de realizar la evaluación del Objeto registrado en la presente resolución y en el **Art. 2º DETERMINA ADJUDICAR**, El objeto del contrato por recomendación de la Comisión de Calificación, al proponente Empresa de Limpieza Amanecer, representado legalmente por la Sra. Primitiva Oza Romero un costo de **Bs.- 74.000.00.- (SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, Plazo desde la Firma de Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013, el **art. 3º NOTIFICAR**, a los proponentes de acuerdo a lo dispuesto en el art. 51 de las NB-SABS y publicar en el SICOES la resolución, para fines Administrativos e Institucionales.

Que, EL Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a través de la Administración del Mercado Central, la cual establece lineamientos generales para la realización de un Aseo Integral, El Contrato con el servicio encargada de limpieza del Mercado Central, tendrá una duración a partir de la firma del contrato, hasta el 31 de Diciembre de 2013, realizando las siguientes actividades.

- a) Diariamente el barrido de todo el centro de abasto en dos turnos comprendidos de hrs. **05:30 a.m. hasta 13:00**, y el otro turno de **14:00 hasta 21:30**, haciendo el recorrido por parejas, para cumplir con el recojo de los residuos sueltos y de otras emergencias que se presenten.
- b) Realizar el lavado de los pisos de comedores, pasillos, entradas y salidas utilizando insumos de desinfección como ser lavandina, tres veces a la semana y otros de acuerdo a las necesidades.
- c) Fumigado y desratización de los alcantarillados por lo menos cada tres meses, utilizando productos que no causen daño a la Población.
- d) Limpieza general de todo el centro de abasto dos veces a la semana en forma obligada los días **Jueves y Domingo**.
- e) Realizar **Limpiezas Generales** con cierre de puertas del mercado central por lo menos cada **tres (3) meses** en coordinación con la Administración del Mercado Central y varias Instituciones invitadas.

Que, el **"ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 11 de Junio de 2013 con Preventivo Nº 11779, Categoría Programática 00 0000 001 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 25400 "Lavandería, limpieza e higiene" con un monto total autorizado de **Bs. 118.800,00 (CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo Nº 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 306/2013** de 21 de Agosto 2013 del proceso de contratación, para el **"ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 7
RAM 924/13

DOC.	DETALLE DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICADA	FOJAS
Doc. Propuesta Económica	Formulario B-1 de la propuesta Económica	a 241
	Propuesta económica mediante nota de fecha 08 de Agosto 2013	a 244
Doc. Prop. Téc.	Maquinaria e Insumos de la Empresa Adjudicada	234 a 236
	Formulario C-1 Especificaciones Técnicas	237 a 239
Documentos Legales y Administrativos	Fotocopia simple Registro de Beneficiarios SIGEP	a 224
	Fotocopia simple Formulario de aporte a la Caja Nacional de Salud N° 043536	a 225
	Fotocopia simple Formulario de pago de Contribuciones BBVA Previsión	a 226
	Fotocopia simple licencia funcionamiento del adjudicado	a 227
	Fotocopia simple Registro de Comercio de Bolivia	228 a 230
	Fotocopia simple Certificado, inscripción padrón Nacional Contribuciones NIT	a 231
	Fotocopia simple Documento de Identidad de la Adjudicado	232 a 233
	Formulario de Identificación del proponente	a 240
	Formulario A-1 presentación de propuesta	242 a 243
	Certificado de inscripción actualización de datos PBD Impuestos Nacionales	a 260
	Registro Beneficiario SIGMA	261 a 262
	Certificado Información sobre solvencia con el Fisco N° 209618	a 263
	Certificado de NO adeudo a la seguridad Social a Largo Plazo N° 27261 de fecha 15 de Agosto 2013	a 264
	Fotocopia simple Nota RPA-ANPE BB y SS N° 231/2013 "A-2" Prosecución de tramite proceso 287/2013 de fecha 12 de Agosto 2013	a 265
	Fotocopia simple Registro Comercio de Bolivia Certificado de Registro de Balance de Gestión de fecha 26 de Julio 2013	266 a 268
Certificado RUPE N° 25096	269 a 270	
Nota Solicitud de Retención del 7% de fecha 20 de Agosto 2013	a 271	

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos Establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Que, el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales; enmarcados en las disposiciones señaladas, el proceso de contratación se llevó a cabo en función a la siguiente documentación.

DOC.	DETALLE DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE	FOJAS
Documentos Administrativos y legales	Especificaciones Técnicas más Cd.	001 a 011
	Nota ADM. MDO. Central Cite N° 131/2013 Solicitud Inicio de proceso de contratación de fecha 18 de Junio 2013	a 012
	Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 203/2013 Aprobación del DBC Y Autorización inicio del proceso de Contratación de fecha 20 de Junio 2013	a 013
	Formulario 100 Inicio de proceso de Servicios Generales de fecha 20 de Junio 2013	014 a 015
	Documento Base de Contratación código 287/2013	016 a 054
	Confirmación de Publicación en el SICOES N° 1077053	a 055
	Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 60/2013 de fecha 26 de Junio 2013	a 056
	Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 27 de Junio 2013	a 057
	Informe de evaluación y recomendación de Declaratoria Desierta de la comisión de	058 a 062



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 8
RAM 924/13

Calificación de fecha 27 de Junio 2013	
Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 221/2013 Declaratoria Desierta del proceso de Contratación 287/2013 de fecha 27 de Junio 2013	063 a 065
Formulario 200 Información de la Declaratoria Desierta de Servicios Generales SICOES de fecha 01 de Julio 2013 y confirmación de la publicación N° 1083332	066 a 067
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 146/2013 "B" Comunicación de la Declaratoria Desierta proceso 287/2013 de fecha 27 de Junio	a 068
Nota ADM. MDO. Central Cite N° 162/2013 Solicitud Inicio de proceso de contratación de fecha 28 de Junio 2013 Segunda Convocatoria	a 069
Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 231/2013 Aprobación del DBC Y Autorización inicio del proceso de Contratación de fecha 01 de Julio 2013 más Cd.	a 070
Documento Base de Contrataciones Segunda Convocatoria proceso 287/2013	071 a 108
Formulario 100 Inicio de proceso de Servicios Generales de fecha 01 de Julio 2013	109 a 110
Confirmación de Publicación en el SICOES N° 1083370	a 111
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 68/2013 de fecha 04 de Julio 2013	a 112
Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 05 de Julio 2013	a 113
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 191/2013 Solicitud de complementación o sustentación de fecha 18 de julio 2013	114 a 165
Informe Técnico de fecha 24 de Julio 2013	166 a 167
Nota ADM MDO. Central N° 180/2013 Solicitud de Anulación del proceso 287/2013 de fecha 24 de Julio 2013	a 168
Informe Legal N° 307/2013 de fecha 26 de Julio 2013	169 a 171
Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 303/2013 Anulación del proceso de Contratación 287/2013 de fecha 30 de Julio 2013	172 a 174
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 214/2013 "B" Anulación del proceso 287/2013 de fecha 30 de Julio 2013	a 175
Nota ADM. MDO. Central Cite N° 198/2013 Solicitud Inicio de proceso de contratación de fecha 01 de Agosto 2013	176 a 185
Resolución RPA-ANPE BB y SS N° 307/2013 Aprobación del DBC Y Autorización inicio del proceso de Contratación de fecha 01 de Agosto 2013	a 186
Documento Base de Contratación código 287/2013	187 a 218
Formulario 100 Inicio proceso de servicios Generales SICOES	219 a 220
Confirmación de la Publicación SICOES N° 1114632	a 221
Designación de la comisión de calificación RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios N° 66/2013 de fecha 07 de Agosto 2013	a 222
Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 08 de Agosto 2013	a 223
Informe de evaluación y recomendación de Adjudicación de la comisión de Calificación de fecha 08 de Agosto 2013	245 a 252
Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 321/2013 del proceso de Contratación de fecha 12 de Agosto 2013	253 a 255
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 231/2013 "A-2" prosecución trámite del proceso 287/2013 de fecha 12 de Agosto 2013	a 256
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 231/2013 "B" Comunicación de Adjudicación proceso 287/2013 de fecha 12 de Agosto 2013	a 257
Nota RPA-ANPE BB y SS N° 231/2013 "C" elaboración de Contrato proceso 287/2013 de fecha 12 de Agosto 2013	a 258
Notificación al adjudicado de fecha 15 de Agosto 2013	a 259

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 9
RAM 924/13

AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.-APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 306/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero, respectivamente y por otra parte la Empresa de Limpieza AMANECER, representado legalmente por la Sra. Primitiva Oza Romero, para que realice el **“ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL”**, por el tiempo de 4 meses; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo total Bs. **74.000,00.- (SETENTA Y CUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS)**; plazo a partir de la firma de Contrato
- Art. 2.-INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la prestación del servicio solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art. 3.-**La calidad del Servicio del **“ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL”**, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09, es de responsabilidad exclusiva de la Comisión de Recepción, Oficialía mayor Administrativa y Administración del Mercado Central del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
- Art. 4.-**Se deja claramente establecido que el Proceso de Contratación para el **“ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL”**, en las fases descritas en el Cronograma de Plazos del Proceso de Contratación (FOM. 100) como ser: Inicio de Entrega del Documento Base de contratación (fecha fija), Presentación de propuestas (fecha fija), Apertura de sobres (fecha fija), Adjudicación (fecha máxima), Firma de Contrato (fecha máxima), Entrega definitiva (fecha máxima), son de responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, en el entendido que, El cronograma de plazos será elaborado por la entidad pública de acuerdo a las características y naturaleza de la contratación, tal como establece el Decreto Supremo 181, en su Art. 47.
- Art. 5.-**Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para el **“ASEO INTEGRAL DEL MERCADO CENTRAL”**, como la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de los bienes, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

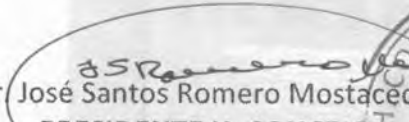
Página 10
RAM 924/13

Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art. 6.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 7.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

